

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2025-MPP/CM.

Panao, 22 de abril del 2025.

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2025-MPP/CM, de fecha 22 de abril de 2024, Memorandum N°464-2025-MPP/GM, de fecha 22 de abril del 2025 de la Gerencia Municipal; Informe N°552-2025-MPP/GIO/YNMC, de fecha 22 de abril del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N°374-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de fecha 22 de abril del 2025, de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicos; sobre solicitud de **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA Y EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala " las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines " y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que: "El Concejo Municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° del citado cuerpo normativo, corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional;

Que, mediante Informe N°374-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicos, remite la solicitud de aprobación de convenio, a tal efecto otorga visto bueno y la procedencia para la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA Y EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, dentro de las consideraciones y obligaciones plasmadas en el presente convenio; es así, que se cuenta con la conformidad Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe N°552-2025-MPP/GIO/YNMC;

Que, el presente convenio tiene como objetivo de realizar la evaluación, elaboración del expediente de saldo de obra, según DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01; ejecutar (física y financiera), liquidar y cerrar el Proyecto de Inversión Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y en el artículo 76° y 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto al proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PANAÓ, DISTRITO DE PANAÓ - PROVINCIA DE PACHITEA - REGIÓN HUÁNUCO", con CUI N° 2404455;

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Que, estando a lo antes señalado; a través del Memorándum N°464-2025-MPP/GM, de la Gerencia Municipal, dispuso que la documentación sea puesta en consideración del Concejo Municipal para su deliberación y toma de acuerdo;

Que, dentro de este contexto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025-MPP/CM, de fecha 22 de abril de 2025, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la documentación antes mencionada; mismo que después de haber deliberado y debatido el pedido en mención, expresaron su voluntad de **APROBAR**, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA Y EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, bajo las obligaciones que se contraen ambas partes en merito al presente convenio;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por **MAYORIA**, por sus miembros presentes en sesión de Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CO-EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA Y EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**; quedando autorizado el Sr. alcalde, **Abog. Roger Nilson Venancio Jorge**, a suscribir el mismo, bajo las obligaciones que se contraen ambas partes en merito al presente convenio; mismo convenio forma parte integra como anexo del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Obras; Gerencia de Planificación y Presupuesto, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda disposición municipal que con anterioridad se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a al Gobierno Regional de Huánuco, para los fines de ley correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional <https://munipachitea.gob.pe/>

Por tanto:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA 01
- ÁREA USUARIA 01
- GOBIERNO REGIONAL 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111